

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. Edinson Durán Díaz y O. vs. Axa Colpatria Seguros, Empresa de Automóviles Bucarica, José Luis Mercado Pedraza y José Oscar Reyes Ávila. Radicación No. 2018-00181-00.

Vencido el término previsto en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso para que los demandantes, a través de su apoderado judicial, precisaran por escrito sus reparos a la decisión, sin que así lo hubiesen hecho, con arreglo en lo dispuesto en el inciso 4º numeral 3 del artículo 322 ídem, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación instaurado por ellos contra la sentencia aquí proferida.

Por secretaría, en firme esta decisión, liquídense las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d0fa896bef73d632290de23086319ef3c9da7527e133d938215c9e7da376cf7
Documento generado en 31/08/2021 12:00:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**